

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 - 00155 (J. O. 80 C. M.).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 09 de abril pasado, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al Jurista que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se dispuso designar Curador Ad – Litem para que represente al demandado PEDRO NEL GONZÁLEZ.-

Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio por pasiva, se continuará con el trámite que en derecho corresponda, respeto a las excepciones formuladas en el presente asunto.-

Este Juzgado conoce del presente asunto en virtud del Acuerdo PCSJA18 – 11127 de fecha 12 de octubre del año 2018, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 125, hoy 26 de julio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

**JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6883f8fec6a3265affe4bfcd87d8b874aa6bcbf8e16525eea8384f0a75bda25e

Documento generado en 23/07/2021 08:41:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**